

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-001686

Res. 323/2026

Montevideo, 29 de enero de 2026.

VISTO: La solicitud de la Inspección Coordinadora Área/Asignatura a efectos de realizar un Llamado Nacional, en la órbita de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para conformar un registro de aspirantes que cumplirá las funciones de Profesor Referente de Música, con 20 horas semanales de labor;

RESULTANDO: I) que en el marco de los Lineamientos Estratégicos de la Administración Nacional de Educación Pública, la Dirección General de Educación Técnico-Profesional ha venido fortaleciendo los espacios de acompañamiento docente;

II) que a tales efectos, resulta necesaria la aprobación de las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente, autorizar la realización del Llamado citado precedentemente y aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Nacional, en la órbita de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para conformar un registro de aspirantes que cumplirá las funciones de Profesor Referente de Música, con 20

horas semanales de labor.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Podrán presentarse a este Llamado los docentes que se desempeñen en este Subsistema en las Áreas curriculares y/o extracurriculares de Música y cumplan a la fecha de inscripción con los siguientes requisitos:

a) Registrar una antigüedad mínima de desempeño al Llamado en las Áreas de Música en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, de 5 (cinco) años al 28/02/2026.

b) No acreditar un puntaje menor a 81 puntos de aptitud docente en las tres últimas calificaciones homologadas del aspirante.

c) No registrar más de 20 inasistencias injustificadas en los últimos tres años de desempeño (Artículo 77 del Estatuto del Funcionario Docente).

La información relacionada con los Literales a), b) y c), serán solicitados de oficio por la Sección Concursos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

a) Etapa de Méritos (Puntaje máximo 122, mínimo 73.2 puntos).

La evaluación de méritos será eliminatoria y se regirá según las bases del presente Llamado.

El máximo puntaje de méritos será de 122 puntos. Deberá obtener un puntaje mínimo del 60% (73.2 puntos) para pasar a la etapa de entrevista.

Los méritos serán evaluados para cada ítem que corresponda según lo establecido en la siguiente tabla de ponderación:

Formación Académica	Máximo 65
Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Educación Media habilitantes para la especialidad del Llamado o Certificación de nivel académico equivalente a Licenciado en Pedagogía (Ministerio de Educación y Cultura).	30
Títulos expedidos por EUM y/o EMVA y/o UTEC en el Área.	20

Títulos Posgrado en Educación y/o afin al Llamado (Diplomatura, Especializaciones, Maestría, Doctorado).	10
Títulos terciarios no universitarios afines (si es incompleto según el porcentaje de asignaturas aprobadas).- Cursos de especialización. Participación en Jornadas, Cursillos, Salas Docentes. Máximo 500 horas.	5

Calificación y antigüedad	Máximo 25
Antigüedad funcional en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional 0.4 por año hasta 25 años máximo.	10
Promedio de informes de los tres últimos años	15

Producción edita y académica	Máximo 5
Investigaciones afines.	2
Publicaciones.	1
Ponente en cursos, cursillos.	2

Experiencia laboral	Máximo 12
Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en DGETP, DGES, CFE.	5
Efectividades obtenidas por concurso en otras especialidades en la DGETP.	2
Cargos desempeñados. Se puntuará haberse desempeñado en cargos de gestión en la DGETP (Director o Subdirector o Coordinador de Centro) obtenido por llamados a aspiraciones o concursos.	5

Otros méritos pertinentes	Máximo 15
Becas de estudio, premios o distinciones académicas.	3
Profesor adscriptor del CFE en la especialidad. 1 por año. Máximo 5 años.	5
Participación en comisiones programáticas de la especialidad y actividades encomendadas por la DGETP. Participación en proyectos de gestión en centros educativos	5
Desempeño académico en la especialidad en Instituciones públicas y/o privadas de nivel terciario y/o universitario.	2

DEMÉRITOS:

La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General de Concursos. El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Administración Nacional de Educación Pública. Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria los deméritos se

solicitarán de oficio a las Divisiones Jurídicas por parte de la Sección Concursos. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10 puntos) de acuerdo a la siguiente escala:

. 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope 10 puntos.

. 6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos.

- Sumarios que resultaron con sanción de suspensión (hasta 20 puntos) de acuerdo a la siguiente fórmula:

10 puntos por suspensión más 0.055 por cada día de duración de la misma.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos ($10 + 30 \times 0.055$).

b) Entrevista - (Puntaje máximo 60, mínimo 36).

El puntaje de la entrevista no podrá ser inferior al 60% del puntaje asignado a esta etapa.

La entrevista consistirá:

- Rol del Profesor Referente de Área Resolución N° 995/2024 y Resolución N° 2787/2021 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

- Conocimiento de la organización de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

- Manejo fluido de la propuesta educativa de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en todos sus niveles.

- Resolución de casos presentados por el Tribunal.

PUNTAJE FINAL:

El Tribunal confeccionará un listado final con los puntajes otorgados a cada aspirante. Se deberá obtener un puntaje mayor o igual a los mínimos de cada etapa para integrar el Orden de Prelación del Llamado, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General de Concursos. El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Administración Nacional de Educación Pública.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

El Tribunal estará integrado por tres miembros, dos de ellos designados por esta Dirección General y un tercero elegido por los aspirantes. Al momento de la inscripción el aspirante deberá elegir un miembro del Tribunal que reúna los requisitos exigidos.

El Tribunal dejará constancia en actas de cada una de sus actuaciones.

TITULARES:

- Insp. Álvaro CAMILO
- Prof. Jacqueline MOR
- Integrante elegido por los postulantes

SUPLENTES:

- Insp. Guadalupe BARRETO
- Insp. Fabiana GÓNGORA
- Insp. Alicia SANTESTEVAN

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 09/02/2026 al 24/02/2026 en el Programa de Gestión

Humana (Departamento de Gestión de Trámites), en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411 1766, en el horario de 09:00 a 14:30.

En el interior: en las sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los concursantes deberán llenar el formulario que le brindará la sede receptora y presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases.

El soporte deberá contener dos (2) documentos - exclusivamente - en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad.
- Credencial Cívica.
- Control de Salud.

Toda documentación deberá estar vigente y en buen estado, en ambas caras.

- Título expedido por los Institutos de Formación Docente para Educación Media, oficiales o habilitados y su reválida para quienes hayan obtenido la misma (o constancia de estar en trámite el referido título), y/o título otorgado por EUM, EMVA, UTEC en el Área.

ARCHIVO 2 - Méritos:

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las Bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de Méritos).
- b. Currículum Vitae.
- c. Formación Académica:

- Títulos y estudios.
- Posgrados y Especializaciones.

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

d. Producción edita y académica:

- Investigaciones afines.

-Publicaciones.

- Ponente en cursos, cursillos.

e. Experiencia Laboral.

f. Otros méritos pertinentes.

5) DISPOSICIONES GENERALES:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos para su verificación, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina

Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa de Gestión Humana (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concursa, por tratarse de un Llamado Abierto a la Ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General



Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General